



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 262-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 29 de Noviembre del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N.º 1805-2023-MPA-GDUR, de fecha 25 de Agosto del 2023, remitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y demás actuados los mismos que constituyen antecedentes de la presente Resolución correspondiente a la **DESIGNACIÓN COMO ESPECIALISTA AMBIENTAL EN LA SUB GERENCIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO- ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA-"A" de fecha 07 de Setiembre de 2023, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, por medio de la LEY N° 29332, publicada el 21 de marzo de 2009, Ley que crea el plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal, conforme lo indica el numeral 1.1 del artículo 1° de la mencionada norma, prescribe lo siguiente: "1.1. Créase el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres."

Que, en dicho sentido, a través del **DECRETO SUPREMO N° 095-2023-EF**, publicado el 20 de mayo de 2023, Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones, el cual, en su artículo 1° se Aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, los cuales constan de diecinueve (19) artículos, así como los Anexos: I "Compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023"; II "Fichas técnicas de los indicadores de los

Av. Salaverry N° 260  
Telefax (073) 471103 - 471104  
[municipalidad@muniayabaca.gob.pe](mailto:municipalidad@muniayabaca.gob.pe)  
AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura  
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 262-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 29 de Noviembre del 2023

compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023”, III “Ponderadores de los indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 por municipalidad”; IV “Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023”; V “Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 en la sede digital de la Entidad Implementadora”; VI “Metodología de elaboración del Índice de posición en el Ranking de cumplimiento de metas del año 2023”; y, VII “Montos Máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan todas las metas del tramo I del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del Año 2023”, los mismos que forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

Que, los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, (en adelante “Los Procedimientos”), señala en su artículo 2º que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se desarrolla en tres (3) etapas: i) diseño de compromisos, indicadores y metas; ii) implementación de compromisos para el cumplimiento de metas; y, iii) verificación del cumplimiento de metas. En ese sentido, los objetivos de los Procedimientos son: a. Poner en conocimiento a las municipalidades los compromisos del PI del año 2023, así como las metas de los indicadores asociados a dichos compromisos que deben cumplir para acceder a la asignación condicionada de recursos del PI. b. Establecer los procedimientos para la implementación de los compromisos del PI del año 2023 para el cumplimiento de metas de sus indicadores asociados. c. Establecer los procedimientos para la verificación del cumplimiento de las metas de los indicadores asociados a los compromisos del PI del año 2023.

Que, el artículo 6º de los Procedimientos, señala los compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos, que, Durante el año 2023, se establecen compromisos, indicadores y metas en dos tramos: (I) de mayo a junio; y, (II) de julio a diciembre. Las municipalidades deben cumplir con las metas de los indicadores asociados a los compromisos que se muestran en la Tabla 1 junto a las entidades que lideran su implementación y los tramos en los que deben ser cumplidas las metas de cada indicador

Que, mediante **Informe N° 312-2023-MPA-GDUR-SGAPS**, de fecha que antecede, el Sub Gerente de Agua Potable y Saneamiento, remite, propuesta de especialista ambiental, refiere: “debido a la necesidad de contar con un profesional con capacidad de conocimiento del desarrollo de las siguientes funciones

- Brindar el apoyo y la asistencia técnica con lo relacionado al cumplimiento del COMPROMISO 4: Mejora de la prestación de los Servicios de Saneamiento en el ámbito rural, del PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL del presente año y seguimiento del mismo.

Av. Salaverry N° 260  
Telefax (073) 471103 - 471104  
[municipalidad@muniayabaca.gob.pe](mailto:municipalidad@muniayabaca.gob.pe)  
AYABACA - PIURA – PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura  
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 262-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 29 de Noviembre del 2023

- Realizar el registro de los medios de verificación de las actividades desarrolladas en el para el cumplimiento el COMPROMISO 4: Mejora de la prestación de los Servicios de Saneamiento en el ámbito rural, del PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL, del presente año, en el aplicativo DATASS – SISTEMA DE DIAGNÓSTICO SOBRE EL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO(...)

Que, mediante **Informe N°1805-2023-GDUR/MPA**, de fecha 23 de agosto del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita ACTO RESOLUTIVO LA DESIGNACION COMO **ESPECIALISTA AMBIENTAL**, al **Ing. JOSE FRANCISCO SOLANO SANTAMARIA**, con CIP N° 189844, para que **LABORE EN LA SUB GERENCIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO – AREA TECNICA MUNICIPAL**, en adición a sus funciones, ya que cumple con el perfil técnico para el cargo mencionado.

Que, mediante **Informe N° 560-2023-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 18 de Octubre del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que, es PROCEDENTE la solicitud del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural por lo que debe formalizarse la designación **ESPECIALISTA AMBIENTAL para que LABORE EN LA SUB GERENCIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO – AREA TECNICA MUNICIPAL como RESPONSABLE del COMPROMISO 4 “MEJORA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO RURAL” DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023**, en adición a sus funciones, se RECOMIENDA tener a consideración las funciones subsiguientes señaladas por el Sub Gerente de Agua Potable y Saneamiento.

Que, mediante el documento del visto, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural y demás áreas técnicas, solicita se designe como **ESPECIALISTA AMBIENTAL**, para que **LABORE EN LA SUB GERENCIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO – AREA TECNICA MUNICIPAL como RESPONSABLE del COMPROMISO 4 “MEJORA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO RURAL” DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023**, en adición a sus funciones, el cual proponen **Ing. JOSE FRANCISCO SOLANO SANTAMARIA**, con CIP N° 189844.

Que, el inciso 20 del artículo 20º de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde tiene la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; y;

Estando a lo expuesto; y;

En uso de las facultades conferidas a esta Gerencia Municipal a través de la Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA-“A”, de fecha 07 de Setiembre de 2023,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR, en adición a sus funciones al **Ing. JOSE FRANCISCO SOLANO SANTAMARIA**, con CIP N° 189844, como **ESPECIALISTA AMBIENTAL EN LA SUB GERENCIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO -AREA TECNICA MUNICIPAL**, como responsable del, COMPROMISO 4

Av. Salaverry N° 260  
Telefax (073) 471103 - 471104  
[municipalidad@muniayabaca.gob.pe](mailto:municipalidad@muniayabaca.gob.pe)  
AYABACA - PIURA – PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura  
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 262-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 29 de Noviembre del 2023

"MEJORA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO RURAL" DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - COMUNIQUESE, la presente Resolución al Ing. JOSE FRANCISCO SOLANO SANTAMARIA, con CIP N° 189844, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, al Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional - OCI, Alcaldía, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras y demás estamentos municipales pertinentes, para su debido cumplimiento.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
ING. ALBERT SALAZAR ROJAS  
GERENCIA MUNICIPAL



Av. Salaverry N° 260  
Telefax (073) 471103 - 471104  
[municipalidad@muniayabaca.gob.pe](mailto:municipalidad@muniayabaca.gob.pe)  
AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura  
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos